



Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-566-9577 • E-mail.: info@fonper.gob.do • www.fonper.gob.do
RNC: 401-51381-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución No. 24-2019

REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0004



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día nueve (09) de septiembre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Nancy Nova, en representación del Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. Tomás Mendoza, Sub-Consultor Jurídico, Lic. María Esther Fernández, Encargada Financiera, Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, para analizar la documentación sometida a este Comité por parte del División de Compras y Contrataciones, la cual servirá de motivación para esta Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de agosto del 2019, el Arq. Henry Tavarez, Director de la Dirección de Proyectos de Construcciones y Edificaciones de esta Institución presentó a la División de Compras y Contrataciones el informe requerido para la compra de tres topes modulares de 0.60 x 160 según modelo y color existentes, con su palamenta de instalación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de Septiembre del 2019, el Departamento Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos para la compra citada anteriormente, dando cumplimiento al Numeral 4) del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 Numeral 5, del Reglamento 543-12, establece como Casos de Excepción y no una violación a la Ley "los bienes o servicios con exclusividad, aquellos que solo pueden ser suplidos por un numero limitado de personas naturales o jurídicas."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 3, del Reglamento 543-12, establece "que todos los demás Casos de Excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciaran con la Resolución Motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la Excepción, previo informe pericial que lo justifique."

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

Handwritten signature

LMRM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Financiero de fecha 10 de Septiembre del 2019.

VISTO los Términos de Referencia del procedimiento de excepción **REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0004** para la compra de tres topes modulares de 0.60 x 160 según modelo y color existentes, con su palamenta de instalación.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y luego de revisada la documentación que acompaña el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:


RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el proceso por excepción **REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0004** para la compra de tres topes modulares de 0.60 x 160 según modelo y color existentes, con su palamenta de instalación.

SEGUNDO: APODERAR como al efecto **APODERA**, a la División de Compras y Contrataciones del **FONPER** para continuar el procedimiento de Excepción antes descrito.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los 09 días del mes de septiembre del 2019.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Nancy Nova
Presidente en Funciones


Lic. María E. Fernández
Miembro


Lic. Tomas Mendoza
Sub-Consultor Jurídico


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro

